



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2.019.**

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^a. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^a. M^a. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M^a. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D. Juan Carlos Martín Afán de Rivera PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA

D. Miguel Pérez García UPOA.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D^a. M^a. Carmen Zurera Maestre IU-A.

D^a. Ana Belén Caballero Suárez PSOE.

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 01/07/2019 y 30/07/2019.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 1372/2019 a 1696/2019.

3.- Dación de cuenta del Decreto 1583/2019 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2020.

4.- Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2º. trimestre de 2019.

5.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento General de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Aguilar de la Frontera.

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA
CORPORACIÓN**

6.- Mociones.

7.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento,

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 01/07/2019 Y 30/07/2019.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA que solicitó al Sr. Secretario que le aclarara un tema. Dice el Sr. Zurera que en el contrato de ayuda a domicilio que se aprobó se configura como un contrato de gestión de servicios públicos, mientras que en el anuncio de licitación se configura como un contrato de servicios. El Sr. Secretario le aclara que es un contrato de servicios, y que el contrato de gestión de servicios públicos ha desaparecido con la nueva ley y el problema es que al redactar el orden del día se cortó de los años anteriores donde sí era un contrato de concesión de servicios y existe este error material, pero en el pliego, en el anuncio y en todos sitios aparece como contrato de servicios y contrato de concesión de servicios ya ello no es posible porque, como le ha dicho anteriormente, ese tipo contractual ha desaparecido.

A continuación se procedió a la votación aprobándose las actas de las sesiones celebradas los días 01/07/2019 y 30/07/2019 por unanimidad de los concejales presentes (15/17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 1372/2019 a 1696/2019.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1372/2019 a 1696/2019, dándose éste por enterado.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1583/2019 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2020.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 1583/2019 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2020, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho Decreto:

“Vista la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las entidades locales en la que se ha habilitado la aplicación para la captura de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2020 y dadas las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2020:



LÍNEAS FUNDAMENTALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO (AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)

INGRESOS	AÑO 2019 (estimación de los derechos reconocidos)	AÑO 2020 (estimación de las previsiones iniciales)
Ingresos corrientes (derivados de evolución tendencial)	9.946.175,60	7.411.666,50
Ingresos de capital (derivados de evolución tendencial)	1.287.275,71	0,00
Ingresos financieros (derivados de evolución tendencial)	25.000,00	25.000,00
INGRESOS TOTALES	11.258.451,31	7.436.666,50

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2019 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2019/2020	AÑO 2020 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C1 Y 2. IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	3.034.468,51	0,00	3.034.468,51	
IMPUESTO BIENES INMUEBLES	2.375.291,39	0,00	2.375.291,39	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	120.000,00	0,00	120.000,00	
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	433.000,00	0,00	433.000,00	
IMP INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR URBANA	1.000,00	0,00	1.000,00	
IMP CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS	55.000,00	0,00	55.000,00	
CESIÓN IMPUESTOS ESTADO	0,00	0,00	0,00	
INGRESOS CAP 1 Y 2 NO INCLUIDOS ANTERIORMENTE	1.177,12	0,00	1.177,12	
C3. TASAS, PRECIOS PÚBLIC Y OTROS INGRESOS	496.844,95	0,00	496.844,95	
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.361.061,85	-39,84	3.826.552,75	
PIE	2.959.285,08	0,00	2.959.285,08	
RESTO TRANSF CORRIENTES (RESTO C4)	3.401.776,77	-74,51	867.267,67	
C5. INGRESOS PATRIMONIALES	53.800,29	0,00	53.800,29	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	9.946.175,60	-25,48	7.411.666,50	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2019 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2019/2019	AÑO 2020 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.287.275,71	-100,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	1287275,71	-100,00	0,00	

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2019 DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	TASA VARIACIÓN 2019/2019	AÑO 2020 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	25000	0,00	25000	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	25.000,00	0,00	25.000,00	

En cuanto a la previsión de los derechos reconocidos en el ejercicio 2019, se entiende que van a reconocerse derechos por la totalidad de los ingresos previstos por operaciones corrientes.

Por último, en lo relativo a los ingresos por operaciones financieras, los 25.000,00 euros derivan de la devolución de los anticipos reintegrables de las nóminas concedidos al personal.

Las previsiones iniciales de ingresos del año 2020 son iguales a las previsiones iniciales incluidas en el Presupuesto de ingresos de 2019, puesto que no se pretende llevar a cabo ninguna medida de carácter político que pueda dar lugar a su modificación y la experiencia de ejercicios anteriores muestra que la evolución tendencial en ningún caso será al alza.

LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO (AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y OAL)

GASTOS	AÑO 2019 (estimación de obligac. reconocidas)	AÑO 2020 (estimación de los créditos iniciales)
Gastos corrientes (derivados de evolución tendencial)	8.895.169,49	6.653.349,80
Gastos de capital (derivados de evolución tendencial)	3.433.019,48	799.645,88
Gastos financieros (derivados de evolución tendencial)	25.000,00	25.000,00
GASTOS TOTALES	12.353.188,97	7.477.995,68

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2019 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2019/2020	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C1. GASTOS DE PERSONAL	4.384.619,71	-6,24	4.110.927,20	Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2019 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales menos aquellos que son de imposible ejecución por corresponderse con plazas vacantes del Anexo de Personal. Además se suma el gasto de personal no incluido en los

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

				créditos iniciales por estar financiados con subvenciones finalistas.
C2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV	4.090.789,59	-47,65	2.141.599,54	De nuevo, se incluyen en el cálculo de las obligaciones reconocidas las procedentes de subvenciones Subida del techo de gasto del 2,8% para 2020
C3. GASTOS FINANCIEROS	6.221,00	0,00	6.221,00	El cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en los capítulos 3 del presupuesto de gastos se ha realizado sobre la base de los cuadros de amortización de los leasings facilitados por las distintas entidades financieras.
C4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413.539,19	-4,58	394.602,06	Subida del techo de gasto del 2,8% para 2020
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	8.895.169,49	-25,20	6.653.349,80	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2019 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2019/2020	AÑO 2020 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C6. INVERSIONES REALES	3.255.739,44	-71,46	792.345,88	Subida del techo de gasto del 2,8% para 2020
C7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	177.280,04	-58,59	7.300,00	Subida del techo de gasto del 2,8% para 2020
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	3.433.019,48	-71,36	799.645,88	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2019 OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	TASA DE VARIACIÓN 2019/2019	AÑO 2019 PREVISIONES INICIALES	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES
C8. ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	0	25.000,00	
C9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	25.000,00		25.000,00	

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2019 en cuanto al Capítulo 1 de Gastos de Personal se entiende que se van a reconocer obligaciones por la totalidad de los créditos iniciales menos aquellos que son de imposible ejecución por corresponderse con plazas vacantes del Anexo de Personal. Se le añade el gasto de personal financiado con subvenciones.. En cuanto al resto de capítulos se entiende que van gastarse en la totalidad de los créditos iniciales presupuestados. También hay que tener en cuenta todos los créditos incorporados de remanentes de 2018.

El cálculo de los créditos iniciales previstos en 2020 se ha realizado sobre las base de los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio 2019, aumentándose los mismos en la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el

Código seguro de verificación (CSV):



B024 B562 8C33 E967 D270

B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

período 2019-2020 y el límite de gasto no financiero para el periodo 2019-2020 , siendo los límites 2,4, 2,7 y 2,8 respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.”

4.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE DE 2019.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2º. trimestre de 2019.

Tomó la palabra el portavoz del grupo político de UPOA, Antonio Zurera.

El Sr. Zurera señala que hay un déficit importante en este informe de casi un millón de euros, pero ya la Sra. Interventora dijo que no le hicieron mucho caso a este informe, que esperarán al del tercer trimestre y que él prefería otro tipo de informe en el segundo trimestre, pero es el que tienen. Reitera que van a esperar al tercero, que van a hacer caso a la Sra. Interventora y verán cómo ese viene.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo político del PP, Ascensión Pérez.

La Sra. Pérez indica que ya que el 1 de octubre se empieza con el cuarto trimestre, solicita que a ver si para primeros de Noviembre se pudiera tener el informe del tercer trimestre, ya que esto ayudaría para poder ver situación económica tienen hasta final de año y que parte del presupuesto tienen ejecutada y cuál no.

La Sra. Alcaldesa aclara que lo tendrán en cuenta y que seguro que la Sra. Interventora hará lo posible por atender esta petición.

A continuación se transcribe el contenido íntegro del informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades



Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC :

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
Resumen de Clasificación Económica.
Desglose de Ingresos Corrientes.
Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
Desglose de Gastos Corrientes.
Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
Calendario y Presupuesto de Tesorería.
Remanente de Tesorería.
Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
Pasivos contingentes
- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.

F.1.1.B2. Información para la aplicación de la regla de gasto

IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).

IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.

IA4 Avales de la Entidad.

IB1 Ingresos derivados de ventas de acciones o participación en cualquier tipo de sociedad.

IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local.

IB3 Adquisiciones de acciones y participaciones.

B4 Operaciones atípicas.

B5 Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

IB6 Contratos de arrendamiento financiero

IB7 Asociaciones Público Privadas (APP's)

IB8 Compraventa a plazos

IB9 Movimiento de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación (regla de gasto).

IB12 Gastos financiados con fondos de la UE.

IB13 Contratos de "Sale and Lease Back" formalizados en el ejercicio.

IB14 Préstamos fallidos concedidos por la Corporación Local.

Medidas de Racionalización

Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final del trimestre vencido.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.
- Los Anexos indicados.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2010

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe



correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.),

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 1º trimestre de 2019, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Nivel de deuda viva.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

- **Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**
- **Organismos Autónomos: Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).**
- **Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, S.A.)**

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Capítulo 1 “Impuestos directos”

Capítulo 2 “Impuestos indirectos”

Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Teniendo en cuenta los resultados que muestra la ejecución presupuestaria, el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	2.978.291,39	96,70%	2.880.007,78	-98.283,61	
CAPÍTULO 2	56.177,12	94,63%	53.160,41	-3016,71	
CAPÍTULO 3	496.844,95	102,40%	508.769,23	11.924,27	-89.376,05

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

Este cuadro pone de manifiesto que entre las previsiones iniciales de ingresos y lo realmente recaudado con criterios SEC 10 existe un ajuste negativo de -89.376,05 euros..

SEGUNDO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo los oportunos ajustes como mayor gasto financiero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de adquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2019, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue imputado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2019 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amortización previstas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 34.351,80 euros.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad a los resultados que arroja la contabilidad a 31 de marzo de 2019, se obtienen los siguientes datos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	2.978.291,39
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	56.177,12
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	496.844,95
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.361.061,85
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	53.800,29
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.287.275,71
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	11.233.451,31
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	4.384.619,71
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	4.090.789,59
Capítulo 3: Gastos financieros	6.221,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	413.539,19
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	3.255.739,44
Capítulo 7: Transferencias de capital	17.728,04
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	12.168.636,97
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-935.185,66
	D) AJUSTES SEC-10 -55.024,52
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-990.210,18

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no cumple la estabilidad, cerrando el primer trimestre con un déficit de – 990.210,18 euros para la liquidación de 2019.

Sin embargo este análisis no debe obviar un hecho trascendental, que este déficit viene motivado en buena medida por la incorporación de remanentes afectados (1.283.303,91 euros), que es obligatoria y que, aunque incide en la estabilidad, no es potestad del equipo de gobierno su incorporación.

Hay otro volumen importante de remanentes de créditos incorporados en el ejercicio anterior por ser créditos por operaciones de capital o estar en fase de adjudicación (697.850,14 euros) que aquí si, la incorporación si es potestativa y es decisión del equipo de gobierno incluirlo o no en los créditos iniciales. Sin embargo, esta Intervención estima que, con toda probabilidad, parte importante de estos gastos no se ejecuten en el presente ejercicio, no dando lugar a inestabilidad alguna. Sin embargo, esto es algo que podrá informarse de manera más certera en el informe del tercer trimestre.

Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar

Respecto al Organismo Autónomo, como ya quedó reflejado en un informe de Intervención, no ejerce actividad alguna, por lo que debería procederse a su liquidación, previo los trámites previstos en la ley y en sus estatutos.

No hay ajustes alguno que realizar, puesto que la transferencia interna prevista en el Presupuesto de Aguilar no se ha realizado. No hay obligaciones reconocidas ni ejecución presupuestaria de ningún tipo. Tan sólo hay unas comisiones bancarias de 30,00 euros y unos gastos de personal y seguridad social de 0,02 euros, que debo poner para poder firmar la ejecución trimestral en la OVEELL.

Vuelvo a insistir en la absoluta necesidad de que este Organismo Autónomo se disuelva, tal y como le indicamos al Ministerio en su momento que íbamos a realizar.

PASUR S.A.

Aquí debo hacer el mismo análisis que para el Organismo autónomo. Es una sociedad sin ingresos y los gastos que presenta el grupo CINCO, que es el que me facilita las estimaciones, son gastos de funcionamiento, pero ni siquiera hay personal contratado (de hecho no hay nadie que me explique las cuentas o que introduzca estos datos en la plataforma, que sería lo adecuado) Todo ello hace que el principio de empresa en funcionamiento quede totalmente en entredicho, es decir, esta SA en realidad no existe, debiéndose proceder su disolución y liquidación.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

No tiene. He tenido que indicar que hay 0,01 en la cifra de negocios para poder firmar la ejecución trimestral en la plataforma

- **Importe neto de la cifra de negocios:** por un importe de **0,01 euros.**
Gastos computables en contabilidad nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

Tan sólo me indican que hay gastos de explotación por un importe de 14.494,22 euros

- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.

La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-14.494,22 euros**.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero.

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto de la cifra de negocios	+ 0,01
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Otros gastos de explotación	- 14.494,21
	POSICIÓN DE DESQUILIBRIO FINANCIERO	-14.494,21

Por tanto, el **PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A.** según la estimación de cuentas anuales para 2019, presentaría una situación de **deequilibrio financiero**.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-990.210,18 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	-29,98 €
PASUR S.A.	-14.494,21 €
TOTAL DEFEICIT DEL GRUPO	-1.004.737,37 €

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 2º trimestre del ejercicio 2019 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10.**

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2017, 2,8% del PIB para 2018 y 2,7% del PIB para el año 2019.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte de la Intervención municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2019, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado y las operaciones de arrendamiento financiero.

Además de lo previsto en los artículos 49 y siguientes del TRLRHL, la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue.

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

El volumen de deuda viva estimado a 31-06.2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA		
1) (+) Ingresos liquidados en 2018 (capítulos 1 a 5 de ingresos)		9.303.159,06
2) (-) Ingresos afectados		0
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2+3+4)		9.303.159,06
7) Deuda viva a 31.06.2019		81.898,65 (leasing vehiculos) 180.000 (PASUR)
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	16	2,82%

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.**

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)”

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

La Sra. Alcaldesa indica que la reforma del Reglamento de Protección Civil se ha limitado a adaptarlo a la nueva normativa por lo que no hay mucho que añadir, concediendo la palabra a los distintos grupos municipales.

Toma la palabra el portavoz de APD, Mateo Urbano.

El Sr. Urbano dice que supone que este reglamento lo habrá visto la agrupación local, que es una de las agrupaciones mejores de la comarca, que hay que darse la enhorabuena porque la labor que hace Protección Civil es importantísima en todos los aspectos y que, evidentemente, apyarán cada cosa que se haga para mejorarla, por lo que indica que ellos votarán a favor.

Posteriormente, toma la palabra la portavoz del PP, la Sra. Ascensión Pérez.

La Sra. Pérez indica que ellos también van a votar afirmativamente al nuevo reglamento. Señala que consideran que es un anexo y apoyo a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz de UPOA, el Sr. Antonio Zurera.

El Sr. Zurera señala que lo que se está haciendo es adaptar el reglamento a la ley, a lo que dice el reglamento a nivel de Andalucía, y, por tanto, su voto es a favor. Añade que la labor que hace la Agrupación Local, de Protección Civil, está más que de sobra demostrada a lo largo de tantos años, y ahora lo que se hace es adaptar el reglamento con el cual ellos están de acuerdo.

Posteriormente toma la palabra el portavoz del PSOE, Juan Carlos Martín.

El Sr. Martín indica que ellos, al igual que el resto de grupos, están de acuerdo con la adaptación del reglamento y que todo lo que sea mejorar los servicios contará con su apoyo.

El portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Antonio Cosano, no hace uso de su turno de palabra.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

“De conformidad con la Disposición Transitoria Primera “Adaptación de Reglamentos de Agrupaciones” del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

“Las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones dispondrán de un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, para la adaptación de los Reglamentos de las Agrupaciones al Reglamento General.”

En cumplimiento de dicha obligación se ha elaborado un nuevo Reglamento que se acomoda a lo dispuesto en el referido Decreto.

Una vez tramitado el expediente, procede su aprobación inicial por parte del Pleno Municipal.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento General de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Someter el presente Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A continuación se transcribe el texto integro del Reglamento:

**“REGLAMENTO GENERAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL
VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE AGUILAR DE LA
FRONTERA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según establece la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 f), los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades Autónomas, en materia de Protección Civil.

En cumplimiento de este mandato la normativa sectorial otorga a los municipios amplias competencias en dicha materia, siendo destacable el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, que atribuye importantes competencias a los municipios en estas situaciones, así como la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, cuyo artículo 29 regula las agrupaciones locales de voluntarios de Protección civil.

Por su parte el artículo 30 de la Constitución Española en sus apartados 3 y 4 y el artículo 14 de la Ley sobre Protección Civil, consagran el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

A fin de regular las competencias municipales y el derecho de participación de los ciudadanos, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ordenando a todos los municipios que adaptaran sus respectivos reglamentos a lo dispuesto en dicho Decreto.

A fin de dar cumplimiento a esta obligación se ha elaborado un proyecto de Reglamento que se adapta al referido Decreto y que pretende sustituir al vigente



Reglamento Municipal aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de junio de 1992.

En cuanto al contenido del proyecto, se han recogido todas las exigencias del Reglamento autonómico y al mismo tiempo se ha procurado evitar un exceso de regulación que pudiera introducir una complejidad innecesaria en el funcionamiento de la Agrupación, ya que el reducido tamaño de la misma, así como el carácter voluntario, gratuito y altruista de sus integrantes, hacen conveniente dotar a su funcionamiento de un importante grado de flexibilidad. Esa es la postura que adoptó el anterior reglamento y dado que el funcionamiento de la Agrupación ha sido ejemplar durante todos estos años, se ha considerado conveniente no modificarlo.

Por último, y enlazando con el párrafo anterior, no podemos dejar de señalar que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Aguilar de la Frontera, constituye uno de los mayores motivos de orgullo de este Ayuntamiento y de todo nuestro pueblo, siendo tan destacada e importante su contribución al bienestar y a la seguridad de sus vecinos, que el Pleno Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, acordó concederle la “Medalla de Oro de la Ciudad” en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, con motivo de su 25º aniversario.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Reglamento General de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Aguilar de la Frontera (en adelante, el Reglamento General), la adaptación del ya existente, aprobado inicialmente por el Ilustre Ayuntamiento Pleno de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria de 25 de junio de 1992, a la normativa actual y en concreto el Decreto 159/2016, de 4 de octubre.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

La Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Aguilar de la Frontera, es una organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

Tendrán la consideración de miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Aguilar de la Frontera, las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento General.

CAPÍTULO II

Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.

1. Corresponde al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación dependiente de aquella, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se regirá por el presente Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Corresponde a la Alcaldía solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro).

Dado que la inscripción en el Registro es obligatoria para que las Agrupaciones tengan acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento deberá promover dicha inscripción.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1. La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, correspondiendo al Alcalde/sa la superior dirección de la Agrupación, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

3. Corresponde al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

4. La Alcaldía designará entre los voluntarios un Jefe de la Agrupación de Protección Civil a quien corresponderá la dirección operativa de las actuaciones de la



Agrupación, así como aquellas otras que se le puedan atribuir legal o reglamentariamente.

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

1. La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del término municipal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquel.

Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguillardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

CAPÍTULO III

El voluntariado de protección civil

Artículo 11. Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.

1. Podrán integrarse como miembros del voluntariado de protección civil en la Agrupación de Aguilar de la Frontera, los residentes en nuestro municipio o aquellos que, sin residir en el mismo, se considere oportuno por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad.

La admisión en la Agrupación de miembros no residentes en Aguilar de la Frontera requiere resolución motivada de la Alcaldía, previo informe del Jefe de la Agrupación.

2. La relación de los miembros de la Agrupación con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a dicha entidad local retribución ni premio alguno.

No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.



1. Podrá acceder a la condición de miembro de la Agrupación de voluntarios de protección civil de Aguilar de la Frontera, toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- c) No haber sido expulsada de una Agrupación de voluntarios de protección civil por resolución administrativa firme.
- d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.
- f) Aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación respectiva, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

2. Para ello presentará solicitud al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, dirigida al Sr. Alcalde, acreditando el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3. La persona titular de la Alcaldía, resolverá sobre el ingreso en la Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro de la Agrupación de voluntarios de protección civil de Aguilar de la Frontera.

1. La condición de miembro de la Agrupación de voluntarios de protección civil de Aguilar de la Frontera se suspenderá:

- a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación dirigida a la Alcaldía, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en el reglamento de la Agrupación.
- b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el reglamento de la Agrupación.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, previo expediente instruido con arreglo a la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Dicho expediente se iniciará a petición razonada del jefe de la Agrupación y se resolverá por la Alcaldía.

2. La condición de miembro de la Agrupación de voluntarios de protección civil de Aguilar de la Frontera se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1.

b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, en los términos que se establezcan en el reglamento de la misma.

c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, previo expediente instruido con arreglo a la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común. Dicho expediente se iniciará a petición razonada del jefe de la Agrupación y se resolverá por la Alcaldía.

La falta de compromiso o ausencias reiteradas sólo dará lugar a la pérdida de condición de miembro de la Agrupación en caso de reincidencia. Se entiende por reincidencia el haber sido suspendido en su condición de miembro de la Agrupación, por resolución administrativa firme, al menos dos veces en el plazo de tres años por la causa establecida en el artículo 13.1 d) del presente Reglamento. En este caso la segunda resolución de suspensión, una vez adquiera firmeza administrativa, conllevará la pérdida de condición de miembro de la agrupación sin necesidad de tramitar un nuevo expediente, sin perjuicio de dictar la oportuna resolución por para del titular de la Alcaldía que deberá ser notificada al interesado.

e) Por fallecimiento.

Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil de Aguilar de la Frontera se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de la Agrupación, obediendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas Agrupaciones en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del término municipal de Aguilar de la Frontera atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la



entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de Protección Civil integrado en la agrupación de Aguilar de la Frontera tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.

b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en el reglamento de la Agrupación.

c) Aquellos otros derechos que se le reconozcan en el reglamento de la Agrupación.

Artículo 16. Deberes.

El voluntariado de Protección Civil integrado en la agrupación de Aguilar de la Frontera tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

a) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.

b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

h) Aquellos otros deberes que se les impongan en el reglamento de la Agrupación.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera u otras entidades o Administraciones Públicas.

CAPÍTULO IV

Formación del voluntariado de protección civil.

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

b) Primeros Auxilios.



- c) Contraincendios y salvamento.
- d) Telecomunicaciones.
- e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2. La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4. Cada entidad local podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V

Distintivo de la Agrupación.

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de protección civil.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local.

Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, las Agrupaciones y sus miembros.

CAPÍTULO VI

Equipamiento, vehículos e instalaciones de las Agrupaciones

Artículo 22. El equipamiento de las Agrupaciones.

1. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, garantizará que:

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

a) La Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 23. Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

2. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

1. Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá las inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4. En el perímetro de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 26. Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».

3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO VII

Uniformidad de las Agrupaciones.

Artículo 27. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

1. La uniformidad de los miembros de la Agrupación tendrá las siguientes características:

- a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
- b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.
- c) Se dispondrá el distintivo de Aguilar de la Frontera.
- d) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción «VOLUNTARIADO», debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 28. Uso de la uniformidad.

1. Los miembros del voluntariado de protección civil de Aguilar de la Frontera deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual que determine el Ayuntamiento, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así lo requiera la entidad local.”

6.- MOCIONES.

No se presentaron.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

La Sra. Alcaldesa abre el turno de palabra para los diferentes grupos políticos, tomando la palabra, en primer lugar, el portavoz de APD, el Sr. Mateo Urbano.

El Sr. Urbano señala que quiere plantear una serie de ruegos y preguntas que le han hecho llegar los vecinos de Aguilar en el presente mes y que les parece importantísimo que conozca el equipo de Gobierno para intentar darle solución. En primer lugar, explica que en la celebración de San Roque al igual que en el día de la patrona se debería de haber encendido el alumbrado que se había puesto a tal fin, pero esto no sucedió así, y al máximo responsable municipal que en ese momento acompañaba se le pidió que encendiese la luz y se intentó poner en contacto con el electricista de guardia, con la sorpresa de que no se atendió la llamada y no se encendió el alumbrado. Indica que no es el hecho de que no se haya encendido el alumbrado, que le parece mal puesto que se puso este alumbrado para San Roque y para la patrona, lo que quiere plantear, sino que quiere preguntarles si se están pagando unas guardias y si se están pagando dichas guardias si se va a tomar alguna medida, si se ha tomado alguna medida o si cualquier trabajador que no cumpla con su trabajo y obligación tiene la tranquilidad de que no le va a pasar nada. Reitera que esa es la pregunta porque el alumbrado ya, evidentemente, es algo que no se va a solucionar. Prosigue el Sr. Urbano, indicando que en la calle El Almidón, como imagina que sabrán, por las noches hay un alumbrado escaso, por no decir prácticamente nulo. Señala que son muchas las personas que viven allí y muchas las personas que vuelven a casa en la oscuridad, ya que las farolas que existen están muy alejadas unas de otras y que ahora, que hay un nuevo plan de sustitución del alumbrado de que informaron hace poco, cree que es conveniente que tuvieran en cuenta la posibilidad de poner más farolas o, por lo menos, darle más iluminación, ya que, sobre todo en invierno, le preocupa las personas que viven allí, y, sobre todo, la gente joven cuando vuelven solos de noche. Indica que él ha estado allí y ha comprobado este hecho y que ya lo denunciaron en la legislatura anterior y no se tuvo en cuenta, pero espera y confía que este equipo de gobierno sea más benévolo y más práctico y le den solución a este tema. Continúa explicando que en la barriada de las casitas del Tejar donde también han hecho una visita porque lo solicitaron los vecinos, éstos les han hecho una serie de reivindicaciones que quiere hacer llegar al equipo de gobierno. En primer lugar expone que quiere saber si se ha dado algún paso, como él le planteó al concejal de medioambiente y tuvo la actitud positiva de verlo en cuanto a los solares que están llenos de suciedad y de bichos, por lo que quiere saber si se ha dado algún tipo de solución al mencionado problema. También explica, refiriéndose al concejal de obras que, en algunas zonas de los acerados han visto que hay mucho acerado que de subirse los coches, o por lo menos eso entienden, hay un riesgo de caída importante y que se debería de tener en cuenta. En este punto, la Sra. Alcaldesa avisa al Sr. Urbano que le avisa del tiempo y éste le dice que cuando considere conveniente la Sra. Alcaldesa pues le dé por terminado su turno, a lo que ella le dice que ya ha pasado y el Sr. Urbano se extraña preguntando si ya han pasado los 5 minutos. La Sra. Flores dice que ya han pasado 3 minutos y el Sr. Secretario puntualiza que para el turno de ruegos y preguntas son 5 minutos por turno, a lo que la Sra. Flores pide perdón y dice que irá cogiendo la dinámica y deja que continúe el Sr. Urbano, el cual indica que intentará ir más rápido y que le descuenta ese tiempo de interrupción para que le dé tiempo a plantearlo todo, a lo cual la Sra. Alcaldesa le dice que sí, sin problema. El Sr. Urbano continúa indicando que en el parque que tienen las casitas del Tejar hay suciedad de animales y le pedían que se pusieran indicaciones y que, a ser posible, se ponga un guardia como en el resto de parques. Expone que también le dicen los vecinos que allí se aparca en una sola acera con la consecuencia de la molestia que hay para los vecinos que viven en

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

dicha acera, y piden que, como en el resto del pueblo, se señalice y se haga cambio de estacionamiento trimestralmente, en aquellas calles que se permita. El Sr. Urbano prosigue en su exposición indicando que en la barriada de “La cagona”, le dicen que el parque de Blas Infante está en muy mal estado y está levantado, pero lo más importante y que él ha podido comprobar es que hay unos árboles que no se han cuidado y que hay riesgo de caída de ramas, aparte de un talud de tierra que implica que no se pueda disfrutar del parque, al igual que hay una glorieta que le piden que se pongan bancos, ya que no los hay. Explica que en la calle Virgen de la Piedad no hay acceso para personas con discapacidad al parque nuevo y hay, concretamente, una vecina que va en silla de ruedas que para poder entrar al parque tiene que dar la vuelta entera a la barriada. Puntualiza que él mismo ha comprobado que es viable hacer un acceso, y si el equipo de gobierno lo entiende y lo ven viable les invita a que lo hagan. Indica que en la barriada del Cerro Crespo, en las canteras, la calle Alcalde José María León, a la altura del número 22 se ha detectado un problema gravísimo con el alcantarillado, puesto que hay algunos imbornales que no están conectados entre sí y esto ha provocado que, con las lluvias, el agua se les vuelva en contra a los vecinos. Señala que él sabe que se han hecho actuaciones y pregunta si Emproacsa ha tomado ya medidas para que cuando llueva esto esté ya solucionado. Por último, quiere indicar que en la calle Villa le ha llamado mucho la atención que no se haya tenido un diálogo directo con los vecinos hasta que no han ido al Ayuntamiento con el tema de la colocación de los maceteros y la imposibilidad de que puedan aparcar los vecinos allí. Expone que no sabe si el equipo de gobierno ha tenido una reunión anteriormente o si bien han tenido en cuenta si hay vecinos que tengan discapacidad o personas con movilidad reducida que se les impida llegar a sus casas y aparcar allí.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa. La Sra. Flores indica que, respecto a la disponibilidad del trabajador en las guardias, dice que se tomarán las medidas pertinentes en breve. Para explicar el tema del alumbrado cede la palabra al concejal correspondiente, el Sr. Antonio Maestre.

El Sr. Maestre indica que, en cuanto a la calle José María León, por parte del Ayuntamiento se ha constatado que hay un problema y se han puesto en contacto con Epremasa, y que han estado viéndolo y se está proyectando la actuación porque es una actuación consistente, una actuación de obra importante y se está trabajando en el proyecto. En cuanto a la situación de la calle Almidón, explica que se está ultimando el proyecto que se va a poner en marcha en unos meses de cambio de luminarias con luz led que afecta a una parte importante de la población, y tendrán que ver si en ello entra esta calle o no, porque se pretende llegar a todo el casco urbano. Indica que sí se ha actuado recientemente en cambiar algunas bombillas que no iluminaban bien, hace pocos días. Respecto a los acerados de la zona de la urbanización del Tejar, indica que están continuamente revisando los acerados del casco urbano, pero lo apunta y pasarán por allí.

El concejal termina su turno por haber respondido a las preguntas sobre su área, y toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual agradece todas las sugerencias del Sr. Urbano, porque “cuatro ojos ven más que dos”, y toma nota de ellas. De igual forma quiere contestarle sobre el tema del aparcamiento en la Villa, diciendo que cuando se interviene no es por pura intuición, sino que está justificado. Indica que cuando hay un coche aparcado ahí y un coche va y viene hay un problema de atranque porque es una calle estrecha. Señala que ojalá todos pudiéramos tener aparcamiento en la puerta de nuestra casa, que sería ideal, pero esto es imposible por la configuración de algunas calles. Apunta que ella se ha reunido con vecinos y les ha informado de que intentarán darle una solución, no precisamente con aparcar en la puerta de su casa pero sí lo más cercano posible a su



casa. Además añade que en el día siguiente tendrán una visita al lugar para ver qué opciones hay de poner un aparcamiento.

Tras esta intervención, la Sra. Alcaldesa da la palabra a la portavoz del Partido Popular, la Sra. Ascensión Pérez.

La Sra. Pérez indica que quería exponer algo que ya ha dicho el compañero de APD, Mateo Urbano, y es que el alumbrado de la patrona no se encendió y que los vecinos estaban a disgusto y se han puesto en contacto con ellos para que lo sepan. En segundo lugar, señala que hay falta de limpieza en la calle Alonso de Aguilar y en la Barriada del Carmen, que es un auténtico vertedero, ya que, según apunta la Sra. Pérez, no sabe por qué se limpia de la acera hacia arriba pero la parte de abajo nunca se limpia, por lo que para los que transitan por allí aquello es un auténtico vertedero. También quiere hacer hincapié en las cacas de perro y que si hay que denunciar porque eso afecta a nuestra higiene y convivencia, pues se denuncia, porque es la única manera de que se pueda ser personas civilizadas respetándose los unos a los otros. Apunta que le llegan quejas de vecinos de la calle Los Pozos porque cuando aparcan a un lado u otro tapan las ventanas de las casas y a veces las puertas de las casas. Señala que entiende que es una calle estrecha y que no haya aceras pero es imposible transitar por la calle. Alude a lo que hablaron el otro día en la reunión, que hay que buscar maneras de acceso, hay que buscar aparcamientos y hay que pensar que en esta calle también se están ocasionando perjuicios a los que viven allí. Hace referencia, en este punto, a que en el Parque Rojo siguen existiendo pulgas en la zona del césped porque varios niños han sido picados por ellas, lo dice para que se tenga en cuenta porque sabe que hace un mes aproximadamente se actuó ahí, por lo que no sabe por qué motivo hay otra vez pulgas en el parque. Continúa haciendo mención a una reivindicación que tiene desde febrero de 2019 que ya presentaron al antiguo equipo de gobierno, que es la prolongación del alumbrado público existente en la Avenida Bernat Soria, que se tenga en cuenta porque es una de las vías de acceso al pueblo y está sin iluminación. También hace mención de los registros de entrada que dijo a la concejala Josefina, que no le corre prisa pero que le gustaría verlos en una reunión, correspondientes al Parque Agroalimentario, que ya les informaron de lo últimas actuaciones que se estaban haciendo. Añade también lo de las expropiaciones que también se estuvo viendo pero no quiere que quede en el olvido. Apunta que también quiere la ejecución del presupuesto hasta el 15 de septiembre para saber qué dinero se ha gastado y qué dinero queda por gastar y ver qué se puede hacer hasta final de año, qué es lo que se puede pedir para cambiar dependiendo de la disponibilidad de crédito que haya. Reivindica que haya una organización, que ya tenían planeado hacer así, para los planes de empleo local de obras. Dice que antes de ver los pasos de peatones pintados pues se sabía cuántos peones iban a ir a pintar, y tenían como un epígrafe donde se veían, además de las obras, el caudal de personal que se iba a cubrir con ese plan de empleo local, lo que considera importante que era transparente de cara a su gestión y querría que eso no se perdiera. Añade una petición sobre el desglose de los gastos ocasionados en comparación con 2018 en la Feria Real, para que los grupos políticos puedan comprobar la diferencia de gasto y analizarlo, además de la justificación del reconocimiento de crédito que se hizo de apoyo a la Feria Real. En este punto se dirige a la Sra. Interventora diciendo que no sabe si se hizo un reconocimiento de crédito o que se pasó dinero de una partida a otra, a lo que la Sra. Interventora aclara que se pasó de una partida de inversión a otra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que apunta que tendrán en cuenta también estas puntualizaciones porque les gustaría atender a todas las necesidades que hay, pero

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

eso tiene sus tiempos, pero lo tendrán en cuenta. Hace alusión al plan de empleo, alegando que cuando su grupo político llegó a la corporación ya se sabía qué características iban a tener esas personas, y pregunta si lo que quieren es la relación de personas, que no hay problema. Interviene el concejal de obras para decir que eso se trata, las personas que se contratan, la categoría y para las obras que son. La Sra. Flores pregunta que si se les enviaba, y dice que no hay problema en eso. También hace referencia a la limpieza de las calles, de los contenedores, de las cacas de los perros, diciendo que es bueno que se saque en ese entorno, porque están pendientes de hacer campañas relacionadas con ese tema, y ahí tiene mucho que ver la ciudadanía, hay que concienciarse que si queremos un pueblo limpio, agradable y acogedor, si no ponemos de nuestra parte todos los ciudadanos y ciudadanas, será muy difícil por muchas campañas que haga el Ayuntamiento, pero es un tema que les preocupa, que están trabajándolo y que se han iniciado con diferentes sectores reuniones para comenzar campañas informativas, y después de las informativas vendrán otro tipo de actuaciones. También dice que respecto a las cuentas, no solamente se dará cuenta de las cuentas de Feria, sino de cualquier área donde se esté interviniendo, igual que ha habido reuniones con los grupos para explicar qué ideas y proyectos hay de cara a fin de año, igualmente habrán reuniones para explicar las cuentas.

Interviene la Sra. Concejala de Festejos, Josefina Avilés que dice que si no se han presentado las cuentas es, entre otras cosas, porque todavía no se han terminado de pagar las facturas. Indica que respecto a las cuentas de 2018, piensa que cualquiera de los concejales de los que están ahí puede ir a Intervención. Indica que ella puede dar cuentas de su área en el presente año, 2019, respecto de las cuentas de 2018 entiende que cualquier concejal o concejala tiene posibilidad de consultarlo en tesorería.

La Sra. Alcaldesa da el turno de palabra al portavoz de UPOA, el Sr. Antonio Zurera.

El Sr. Zurera abre su turno de palabra explicando que lo primero que quiere hacer es una pregunta en torno a la obra del ensanche de la calle calle Ancha, con Calvario y Cronistas de Aguilar, que si tienen pensado ejecutar esa obra en este año y cómo van a pagar la compra y ejecución de la obra, si la van a pagar como estaba aprobado con remanentes de tesorería o la van a pagar con otro tipo de financiación. Explica que este año el servicio de ayuda a domicilio es de un año más la posible prórroga de un año más. Apunta que eso es novedad y que de aquí para atrás todos los años ha sido de un año sin posibilidad de prórroga recogido en el pliego. Su pregunta es ¿por qué?, ¿por qué este año es de un año más la prórroga de otro posible año más, a no ser que una de las partes denuncie el contrato y no se ejecute, pero está recogido ya como una parte en el pliego de condiciones. Expone que ha tenido la Sra. Alcaldesa una reunión en Córdoba con la delegada de Educación, reunión que informó que se iba a realizar para ver la posibilidad de la gestión directa por parte del Ayuntamiento del comedor del colegio Carmen Romero, y quiere que se les informe de cuál ha sido el resultado de esa reunión. Indica que también quieren saber porque el Ayuntamiento interviene en el pavimento y en los márgenes de la carretera de Puente Genil, la Avenida Antonio Sánchez cuando no es propiedad del Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía y que, además, hay un convenio con Emproacsa, pide saber por qué se hacen estas obras, por qué no se acude al convenio y, en todo caso, por qué se interviene en un terreno que no es del municipio sino de la Junta de Andalucía. Prosigue solicitando a la Sra. Alcaldesa o al Sr. Concejal de Obras una reunión donde ellos quieren que se toquen tres cosas independientemente de lo que el Concejal de obras quiera traer. Una de ellas

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

es la obra PER de la calle Ancha, saber qué sobrecoste ha tenido no terminar esa obra a tiempo, sobre todo en mano de obra, por qué se ha terminado tarde, por qué se ha terminado fuera de plazo, cuántas prórrogas han sido necesarias y todo lo que se estime oportuno al respecto; en segundo lugar apunta que en el Camino Ancho tenían informado que había un pedazo que había que levantar porque quien echó el hormigón no lo echó en condiciones, saber qué pasa con eso, si se va a levantar o no se va a levantar; y por último, relativo a la Plaza del Carmen, donde se les ponga sobre la mesa el expediente que supone que se ha tenido que abrir para levantar una obra que no se ha hecho bien y arreglarla. También dice a la Sra. Alcaldesa, que no sabe si ella conoce esto o si los anteriores concejales de su grupo se lo han dicho o si ya por el tiempo que lleva en su cargo tiene conocimiento de ello, pero en este Ayuntamiento hay un expediente sancionador abierto contra el propio Ayuntamiento. Indica que ese expediente sancionador se mandó a Diputación para el juez instructor, por lo que pide que se preocupe y que les informe de cuál es el resultado de ese expediente sancionador que el equipo de gobierno tuvo que ejecutar contra él mismo por hacer obras ilegales. Por último, señala que ellos han hecho una solicitud por escrito al respecto, pero él no ha visto que se haya revocado el decreto por el que se limita el derecho a la información de los concejales, que a lo mejor sí, pero que él no lo ha visto. Recalca que él no lo ha visto, que no está diciendo que no esté hecho, sino que hace unos días él no lo había visto. Indica que la Sra. Alcaldesa ya le explicó los términos en los que se iba a revocar y él con eso se da por más que satisfecho y le agradece que haya aceptado y admitido esta solicitud por parte de UPOA de revocar ese antidemocrático decreto que coartaba la libertad de todos los concejales del pleno. Expone que, en todo caso, con lo que han solicitado, harán lo que les dijo la Sra. Alcaldesa, que cuando puedan irán para ver todo el expediente del Parque García Lorca.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y contesta al Sr. Zurera. Respecto a lo del pliego del servicio de ayuda a domicilio dice que no sabe si es relevante lo de la duración del contrato, indicando que, para ella, no tiene mucha trascendencia, no obstante lo cual dio la palabra al Sr. Secretario a fin de que informara sobre la cuestión.

El Sr. Secretario manifestó que con la anterior ley de contratos la prórroga del contrato de ayuda a domicilio no era posible, dado que cuando se licitaba un contrato había que tener la financiación del contrato completa, es decir, del plazo inicial más su prórroga, y como en el convenio suscrito con la Diputación para la gestión del servicio de ayuda a domicilio, la financiación de este servicio se concreta a través de las Addendas que tienen una vigencia anual, el Ayuntamiento no garantizado nada más que un año de financiación, por lo que no resultaba posible extender la vigencia del contrato por más tiempo. Por el contrario la nueva ley de contratos no exige tener asegurada la financiación de la totalidad del contrato, sino que ésta puede depender de subvenciones futuras, en cuyo caso se somete al contrato a la condición resolutoria de que, en el caso de que no se conceda o llegue a adquirir realidad esa subvención, el contrato queda resuelto, que es un posibilidad que antes no había. Señala que eso abre la posibilidad de que el contrato de ayuda a domicilio se pueda establecer con carácter plurianual, y lo de establecer una prórroga de un año fue decisión del anterior equipo de gobierno. Reitera que el porqué se hacía antes por un año era porque no era posible hacerlo por más, y que ahora si existe esa posibilidad. El Sr. Zurera indica que entonces se podría haber hecho solo por un año, a lo que el Sr. Secretario responde que sí, por un año y por más. Ante ello la Sra. Alcaldesa indica que ante posibles imprevistos, un año más la previsión de prórroga, ella lo estima más conveniente. El Sr. Zurera apunta que no había la

Código seguro de verificación (CSV):



B024 B562 8C33 E967 D270

B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

obligación por ley de poner la prórroga, lo que el Sr. Secretario corrobora. Continúa el Sr. Secretario indicando que la prórroga, de todas formas, en la ley es potestativa para el Ayuntamiento y obligatoria para el adjudicatario, de tal manera que si el Ayuntamiento quiere que se prorrogue, diga lo que diga el adjudicatario, se tiene que prorrogar, y si el Ayuntamiento no quiere que se prorrogue, diga lo que diga el adjudicatario, no se prorroga.

A continuación la Sra. Alcaldesa pidió al Sr. Zurera que le aclarase su pregunta sobre la obra de la calle Ancha. El Sr. Zurera señala que quiere conocer si se va a hacer con remanentes de Tesorería, a lo que la Sra. Alcaldesa dice que lo que le vaya informando la Sra. Interventora. El Sr. Zurera pregunta que si se ha comprado una casa, ¿cómo se ha pagado? La Sra. Flores indica que como estuviera recogido. Interviene la Sra. Interventora para indicar que se ha abonado tal y como estaba recogido en el Presupuesto vigente, que cree recordar que era con remanente de tesorería. El Sr. Zurera pregunta si se ha pagado en esta legislatura, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que el pago ese estaba ya y lo que se ha hecho en esta legislatura es el acuerdo con la segunda casa.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que los inquilinos afectados por una expropiación urbanística tienen derecho a elegir entre el realojo o el pago en metálico. En el caso que nos ocupa los vecinos de la calle Calvario, número 4, han preferido el pago en metálico y se les pagó, especificando que tanto la firma de la escritura como el pago fue con anterioridad a las elecciones municipales. Indica que ahora se está tramitando la adquisición de la calle Calvario, número 2, que es la última que de momento se puede adquirir de manera forzosa, porque las otras dos que se han incluido en la modificación del PGOU no podrán adquirirse hasta que no se apruebe definitivamente la modificación. Continúa el Sr. Secretario, ante la mención de la expropiación del Sr. Zurera, diciendo que se abriría un expediente de expropiación en caso de que los inquilinos no estuvieran de acuerdo con la valoración, pero como tanto los vecinos de Calvario, número 4 como los de Calvario, número 2, están de acuerdo con la valoración, no ha sido necesario llegar a la expropiación. En concreto en el primer caso se hizo una compra venta normal, y en el segundo, dado que los vecinos han elegido el derecho de realojo habrá que proceder a facilitarles una vivienda con la que hacer efectivo dicho derecho.

El Sr. Zurera vuelve a preguntar si se ha pagado con remanentes, a lo que el Sr. Secretario matiza que, Calvario, 4, fue pagado con remanente en el anterior mandato y en relación con la casa de calle Calvario 2, aún no se ha pagado nada.

Continúa la Sra. Flores hablando sobre la reunión con la Delegada de Educación para municipalizar el servicio de comedor, de la que dice que fue una reunión informativa, que la Sra. Delegada no tenía mucha idea de cómo estaba funcionando, el Secretario de la Delegación tomó nota con la idea de darles una solución o, por lo menos, una explicación. Les han comentado que han licitado el servicio y que será una empresa la que va a gestionar el comedor. Indica que para el año que viene seguirán intentándolo y hablarán con ellos a ver si para el año que viene se puede hacer.

Toma la palabra en este punto la concejala Francisca Herrador, la cual indica que por parte de la Delegación les decían que el Ayuntamiento no podía asumir la municipalización del servicio, así que se intentó que por lo menos se quedara con una empresa del pueblo pero ha vuelto a ser la empresa IRCO la que ha obtenido la



adjudicación del contrato. Recalca que no le quepa a nadie la menor duda de que seguirán insistiendo en la municipalización del servicio.

Toma la palabra, en este caso el concejal Antonio Maestre, el cual con respecto a la obra de la Plaza del Carmen afirma que ante una evidencia clara de que ha habido un deterioro en la obra realizada, con anterioridad a que pase el plazo exigible respecto a la fianza el Departamento de Obras se puso en contacto con la empresa, la empresa reconoció que, efectivamente, había unos daños producidos y que estaba dispuesta a asumir el gasto de la reposición. Ante la pregunta del Sr. Zurera, el Sr. Maestre dice que no sabe si existe algún escrito pero que sí hay una Técnico que se ha puesto en contacto con la empresa, la empresa ha asumido la obra que tenía que realizar. El Sr. Zurera le pregunta que si asume todo el coste, las losas y demás, a lo que el Sr. Maestre le responde que sí, que él sepa, todo. Con respecto al Camino Ancho y Calle Ancha le dice al Sr. Zurera que le facilita los documentos que sean necesarios. El Sr. Zurera le pregunta si es posible la reunión y el Sr. Maestre le dice que sí.

El Sr. Zurera recuerda que le queda una pregunta por resolver, la Sra. Alcaldesa le pregunta cuál es y el Sr. Zurera dice que es ¿por qué se ha actuado sobre los pavimentos y márgenes de la carretera de Puente Genil, Avenida Antonio Sánchez sin ser propiedad del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa cede el turno al PSOE, tomando la palabra el concejal el Sr. Antonio Prieto.

El Sr. Prieto dice que no se va a repetir con las peticiones del resto de grupos políticos y va a presentar las suyas. En primer lugar, pregunta si ya se ha abierto la escuela del feriante, que no saben si se ha abierto o no o si este año se va a dejar abierta o cerrada, que no se les ha comunicado nada. Explica que como ya han dicho otros portavoces, aparte de que les pasen las cuentas de Feria, también quieren que se les pase las cuentas de la Media Luna. Señala que también tienen un ruego para el concejal de Juventud, relacionado con el tema de la sala de apuestas. Añade que han tenido una reunión con familiares y padres y madres de los que están cerca de la sala de apuestas que hay junto al colegio Carmen Romero y creen que tendrían que crear alguna normativa o algo, como están sacando en otros sitios para sacar a la casa de apuestas del entorno tan cercano, por la hora del recreo y un sitio tan transitado, que son problemas para la gente joven del pueblo. Se refiere al alumbrado de la calle Ancha, diciendo que sabe que todavía ese tramo está en obras, pero también hay un trozo casi en el fondo, a la altura del Bar del Lego hacia el Camino del Pozo, donde ya se podría haberle dado un alumbrado y que los vecinos estén un poco más tranquilos porque se está creando allí una alarma de si llega la luz o no. Añade que entiende que es complicado pero es algo que han demandado y que el concejal de Obras les dijo que no había ningún problema, y que, por favor, se hiciera lo antes posible si hubiera posibilidad. En este punto se dirige al concejal de Medio Ambiente, el Sr. Manuel Olmo, para preguntarle si se ha seguido trabajando sobre el tema de las dos plagas que tenemos y que tanto daño están haciendo, y pide que se siga actuando sobre ellas. Explica que también han hablado con la empresa sobre el tema de la limpieza, ahora que tanto se demanda sobre la caca de los perros y demás, que lleva el tema de la recogida de residuos del aceite usado, que saben que no lo están haciendo bien. Añade que entiende que el problema de la limpieza es un problema de todos, pero cuando han hablado ahí de ciudadanía, que ha comentado la Sra. Alcaldesa que hay que involucrar a los ciudadanos, creen que también por parte del Ayuntamiento se debería de involucrar a los proveedores, porque creen que no están

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

haciendo bien la recogida, porque las manchas que se ven en los acerados no son de verter el vecino el aceite sino que son de la recogida de cuando se hace ese servicio, por lo que solicita que se repase ese pliego y que a ese proveedor se le solicite, se le pida o se le ruegue o cambiar de proveedor si en algún momento hay que hacerlo para que nos lo hagan en condiciones. Por último, dice traer un ruego para la concejala de Festejos, porque dice que se está creando una alarma por la Feria de la Rosa, por si hay espacio, si no lo hay. Afirma que él sabe que hay muchísima gente que en el presente día está pendiente de este pleno, y de estos ruegos y preguntas que hacen al equipo de gobierno, y le gustaría que, por parte de la concejala que aclarara esto, porque él sabe que están trabajando y que lo están haciendo de la mejor manera que se puede, trabajando con los feriantes, llevando a los Técnicos, que se está haciendo un esfuerzo grande, pero le gustaría que ahí aprovechando esos micrófonos se intentará aplacar esa alarma que se está creando, que él considera que les hace daño a todos, a los ciudadanos, a los políticos y a los vecinos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar que la escuela de feriantes no se ha abierto porque no había alumnado, solamente cinco alumnos y se necesitaban siete trabajadores para este servicio y no era aconsejable abrir este servicio solo para estos 5 alumnos. Añade que se reunió a las personas afectadas, los trabajadores y llegaron a esa conclusión. El Sr. Prieto le pregunta si trabajadores y padres o trabajadores solo, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que los padres se han reunido con la Directora del Centro de Feriantes.

Toma la palabra el concejal Antonio Cosano, para explicar que él, al igual que comentó anteriormente su compañera, no tiene ningún problema en mostrar las cuentas, y afirma que en las reuniones que tienen no pone ninguna objeción a mostrar las cuentas. A este respecto, la Sra. Alcaldesa añade que van a tener reuniones específicas donde se dan las cuentas, porque ve que es una inquietud que hay.

Toma la palabra el concejal de Medio Ambiente, Manuel Olmo, para explicar que desde su concejalía están tratando el tema de las plagas, que están en pie de guerra con las termitas y con los palomos. Añade que respecto a la recogida de aceite ha hablado con los Técnicos del Ayuntamiento y están revisando los pliegos, qué condiciones tiene que cumplir la empresa y, por supuesto, si no las está cumpliendo y no lo hace de la manera que lo debe de hacer, tomarán medidas al respecto. El Sr. Prieto dice que él está convencido de que no lo están haciendo bien.

A continuación toma la palabra la Sra. Josefina Avilés como concejala de Festejos. Inicia su intervención comentando que respecto a la alarma que comenta el concejal del PSOE, imagina que es sobre el montaje de la Feria de la Rosa. Explica que desde el grupo de gobierno se está trabajando para planificar la Feria de la Rosa lo mejor posible sin perjudicar a nadie, ni plantas, ni vecinos, ni feriantes pero también le tiene que recordar que esa alarma no han sido ellos los que la han provocado, en todo caso, el que ejecutó esa obra sería el responsable, porque se sabe que ahí, todos los años, hay una feria, y quizás, a la hora de planificar esa obra no se contó con eso. Señala que delante de los micros le dice que se está trabajando con Técnicos, porque es verdad que va a ser difícil colocar la Feria de la Rosa, sobre todo, como ha estado en años anteriores y habrá que modificar algunos aspectos para que quepan todos y sin perjudicar a nadie. Indica que él sabe que se está trabajando y se han hecho muchos planos y han medido muchas veces y los feriantes van pero no los ve alarmados, sino que los ve colaborativos para hacerlo entre todos lo mejor posible.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para puntualizar sobre este tema que, al final, se alegrarán de que haya una innovación en una Feria más y seguro que va a hacer divertida esta Feria. También responde sobre la sala de apuestas, diciendo que es un problema generalizado en este pueblo y en esta sociedad. Apunta que parece que se está hablando a nivel nacional o andaluz de cómo atajar este tema. Señala que, desde ahí y en colaboración con el Instituto, que ya están en contacto con ellos con otros asuntos y también con este, y con la escuela de padres y madres, que también quieren trabajar con ellos a lo largo del año, este será uno de los temas en los que trabajen en esos diferentes ámbitos, porque, desde luego, hay que concienciar mucho al alumnado, ya que si desde la conciencia del propio implicado no remontan, difícilmente solucionan el problema. Anota que sí que les preocupa y que harán todo lo posible por controlar ese tema y que no siga reproduciéndose, que no sea más amplio.

Toma la palabra como concejal el Sr. José María Campos Carmona, el cual indica que ha tenido una reunión con la asociaciones. Expone que cree que entre todos, desde el Ayuntamiento como desde las asociaciones que hay en Aguilar, buenisimas y que se implican de verdad en estas cosas, se le puede dar una solución a este problema. A esto, el Sr. Prieto responde que él cree que se le debe de dar una solución desde el Ayuntamiento.

En este punto, pide la palabra el Sr. Mateo Urbano, alegando que se le han quedado atrás algunas cuestiones y pregunta si le permite que se las plantee, a lo que la Sra. Alcaldesa le dice que sí, sin problema.

El Sr. Urbano indica que, ya que preguntó en el pleno anterior por el solar de la Villa, solicita saber si se iba a pedir información sobre la titularidad, si se ha pedido y si se tiene conocimiento. En segundo lugar hacer el ruego de que tengan en cuenta que hay trabajadores que están trabajando en alto sin ningún tipo de protección, como algunos electricistas, incluso sin ningún tipo de protección alrededor cuando se paran a algunos asuntos, con el riesgo que eso puede acarrear, sobre todo porque tienen reciente un caso y es bueno prevenir. Por último, pregunta en qué situación se encuentra la cesión del espacio que, en teoría, se le iba a dar a la protectora de animales La Caseta Roja, porque día tras día tienen problemas y cree que están todos por la labor de facilitarles un sitio.

La Sra. Alcaldesa le responde al Sr. Urbano diciendo que se está buscando un espacio, y también se está intentando que se declare una asociación de interés social. Añade que también están en contacto con Diputación para que les den algunas orientaciones a este respecto. Con respecto a lo del aparcamiento de la Villa, van a mirar estas cuestiones.

Toma la Sra. Alcaldesa da el turno de palabra al Sr. Antonio Zurera, tras solicitarlo éste.

El Sr. Zurera se pronuncia respecto al tema de la casa de apuestas, indicando que hay legislación, hay poca, pero la hay. Supone que esa empresa tendrá licencia de actividad, y esa licencia se la daría el PSOE, pero hay una ley, que regula eso, por ejemplo el horario, que no se está cumpliendo, por ejemplo, habría que mirar en la ley si cumple los metros que hay establecidos de cercanía a un colegio. Expone que su propuesta es exprimir al máximo la ley para cerrarlo. En segundo lugar, quiere indicar que si él tuviera que contratar a siete trabajadores para que cinco niños vayan al colegio, él los contrata, en alusión a la escuela de feriantes. Lanza la pregunta de si se ha garantizado que esos cinco niños han podido asistir a clase. La Sra. Alcaldesa responde

Código seguro de verificación (CSV):

B024 B562 8C33 E967 D270



B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019

que se han tenido reuniones con los familiares y que al Ayuntamiento no ha venido nadie a quejarse. El Sr. Zurera indica que no está de acuerdo con la argumentación de la Sra. Alcaldesa. Señala que, en todo caso, quisiera ser informado si los niños han podido ir a clase al no estar abierta la escuela-hogar de feriantes. Interviene la concejala Francisca Herrador para indicar que es verdad que solo se contaba con cinco alumnos pero que eso no quita que si para la siguiente campaña de Feria, si hay más demanda, se volverá a barajar, que no es un cierre definitivo, sino un cierre porque solo cinco niños lo han demandado. La Sra. Alcaldesa indica que el cierre ha sido en septiembre, pero que, de todas formas, deben de haber unos requisitos mínimos para poner en funcionamiento un servicio y eso hay que establecerlo ahí, otra cosa es hablar con Educación que tiene que hacerse responsable de este tema y de que esos niños estén escolarizados, ya se verá la fórmula, porque el Ayuntamiento es un colaborador que tiene que estar ahí para velar por todos sus ciudadanos y que estén escolarizados también, pero hay que hablar con los padres y Educación. Expone que de cara al año que viene qué número de alumnos hay y si se puede poner en marcha el servicio, ya que no se puede poner en marcha un servicio cuando es más lo que se está poniendo en él que la rentabilidad.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay algún tema más que tratar por parte de algún grupo político, y al no haber más pide un minuto de atención y aprovecha la presencia de cámaras para decir que el día siguiente hay un acto de sensibilización por el cambio climático, que está suponiendo un problema tremendo, que cada vez estamos padeciendo más y desde este Ayuntamiento se suman a todas las actividades que se organizan esta semana y con colaboración de los centros, el concejal de medioambiente y la concejala de educación, en contacto con los centros, hay una actividad. Señala que desde ahí aprovecha para decir que no solo es para los escolares sino que toda la población que pueda y quiera, y que quiera contribuir a sensibilizar en este aspecto, se le espera al día siguiente a las 12:00 en la Plaza San José.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilár de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



B024 B562 8C33 E967 D270

B024B5628C33E967D270

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2019

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 6/11/2019